



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS
**PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
UNIÓN, PROGRESO Y DERECHOS
COMITÉ EJECUTIVO 2026-2029

Heroica Puebla de Z., 25 de febrero de 2026.

Circular: STSPEPYOD/0002.

Asunto: Ajuste en el incremento salarial a las
Categorías "E" – "I" para el año 2026.

COMITÉ EJECUTIVO

Martha Rodríguez Salinas
Secretaría General

Martín Rodríguez Hernández
Secretaría de Trabajo y Conflictos

Juan José Héctor De Ita Camacho
Secretaría del Interior y
Acción Política

Martín García Palomino
Secretaría de Finanzas

Daniel Flores Corte
Secretaría de Relaciones

Eva Victoria Rivera Valdéz
Secretaría de Organización Sindical

Xochitl López López
Secretaría de Acción Femenil

Gabriel López Campero
Secretaría de Acción Social

Maribel Verdad Hernández
Secretaría de Actas y Acuerdos

Bárbara Mendoza Moya
Secretaría de Estadística

René George Flores
Secretaría de Servicios Médicos

José Francisco García Molina
Secretaría de Deportes

Miguel Ángel Bolás Valencia
Secretaría de Prensa

María Claudia Silvia Díaz Calderón
Secretaría de Organismos
Descentralizados

Arturo Osorio Rosas
Secretaría de Acción Cultural y
Eventos Especiales

**María Eugenia Amparo
Cerezo Domínguez**
Secretaría de Previsión y
Seguridad Social

Marina Barrón Gómez
Secretaría de Crédito y Vivienda

Comisión de Honor y Justicia
José Catalino Ocelotl Peña
José Luis Alavez Hernández
Gerardo Constantino Velázquez
Erika Hernández Estévez
Miguel Ángel Aguilar Tenorio

Comisión de Hacienda
Martín Vázquez Reyes
José Juan Guevara Ordoñez
María del Carmen Reyes Tapia
María Blanca Castillo Santos
Gaudencio Montalvo Nieto

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción VI y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo segundo de las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes y derivado de las mesas de trabajo entre Sindicato y los representantes de la Administración Pública, hago de su conocimiento.

De conformidad a la Resolución del Honorable Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el año 2026, mediante el cual en su Resolutivo TERCERO, de fecha 3 de diciembre de 2025, señala: "los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del primero de enero del 2026".

Al respecto, se informa que a los servidores públicos de base con Categorías "E" – "I" se realizará un reajuste salarial, el cual se reflejará en la segunda quincena del mes de febrero 2026, con efectos retroactivos al mes de enero. Quedando de la siguiente manera:

Categoría "I", Clave G0907

Total Mensual \$ 9,682.47

Categoría "E", Clave G0911

Total Mensual \$ 9,582.47

En consecuencia, a los servidores públicos de base con las mismas categorías de los Organismos Públicos Descentralizados, se les informa que ya se les envió a sus titulares la solicitud del respectivo tabulador de pago, para que también se realice dicho incremento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE
"UNION, PROGRESO Y DERECHOS"
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO.

MARTHA RODRIGUEZ SALINAS